



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2018/MPH

Huaraz, 04 de mayo del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, el Dictamen N° 04-2018-MPH-CDPFPP, de fecha 30 de abril del 2018, de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad provincial de Huaraz, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, acto jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el Artículo 37° de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; asimismo, según el Artículo 38° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, según el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente debe ser ratificado por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
del Art. 27 de la LEY N° 27444

09 MAY 2018

Cleofelina M. Jachilla  
REDATARIA

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661  
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471  
E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com  
Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, mediante el Dictamen N° 04-2018-MPH/CDPFPP, de fecha 30 de abril del 2018, de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se propone que el Concejo Municipal RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 03-2018-MDT que aprueba la Reformulación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Tarica, comprensión de la provincia de Huaraz; y ENCARCAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan a la decisión del Concejo Municipal;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 9° inciso 8), 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal Provincial de Huaraz, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDT, que aprueba la Reformulación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de TARICA, comprensión de la provincia de Huaraz.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Municipalidad Distrital de TARICA, publique la Ordenanza Municipal que aprueba el referido Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, así como en su Portal Institucional, precisándose que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

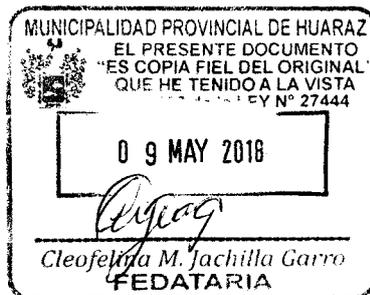
**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Municipalidad Distrital de Tarica una vez publicado la Ordenanza, remita a la Municipalidad Provincial de Huaraz un ejemplar de dicha publicación.



**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**POR CUANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
  
VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN  
ALCALDE PROVINCIAL